

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.582

Martes 20 de Junio de 2023

Página 1 de 9

Normas Generales

CVE 2331920

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 2, DE 2020, DE LA SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES, QUE DETERMINA FORMA DE EJECUCIÓN DE ASIGNACIÓN 138 "APOYO A ORGANIZACIONES CULTURALES COLABORADORAS" EN RELACIÓN AL MECANISMO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE SE INDICA

(Resolución)

Núm. 18.- Santiago, 25 de mayo de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en la resolución N° 2, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que Determina forma de ejecución de asignación 138 "Apoyo a organizaciones culturales colaboradoras" en relación al mecanismo de asignación de recursos que indica.

Considerando:

Que la Ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, estableciendo que será la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, y actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, y propenderá a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado.

Que la referida ley en su artículo 3 numeral 9 establece que corresponderá especialmente al Ministerio, entre otras, la función de fomentar y facilitar el desarrollo de capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, la ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, contempla en la Glosa N° 17, asignación 138, ítem 03, subtítulo 24 del programa 01, capítulo 01, partida 29 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, recursos para el "Fomento y Desarrollo de Ecosistemas Creativos y Organizaciones Culturales Colaboradoras", destinado a fortalecer la sostenibilidad de agentes culturales que se desempeñen en las diferentes etapas y/o procesos que implican las diversas actividades artísticas y prácticas culturales.

Que la glosa ya individualizada, se ejecutará de acuerdo a la resolución N° 2, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y sus modificaciones, la que fue elaborada con la participación de la comunidad artística y cultural y visada por la Dirección de Presupuestos.

CVE 2331920

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Que asimismo, según lo establece la misma glosa, los recursos que se destinen al financiamiento de planes de gestión se adjudicarán mediante la conformación de un Registro y las modalidades establecidas en la resolución N° 2, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que es necesario realizar ajustes a la resolución antes referida, mediante su modificación, por tanto,

Resuelvo:

Artículo primero: Modifícase la resolución N° 2, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en la forma siguiente, quedando inalterada en sus demás partes:

1. Reemplácese el artículo primero por el siguiente:

"Artículo primero: La asignación presupuestaria correspondiente a la asignación "Fomento y Desarrollo de Ecosistemas Creativos y Organizaciones Culturales Colaboradoras", se ejecutará conforme a lo dispuesto en la Glosa N° 17, asignación 138, ítem 03, subtítulo 24 del programa 01, capítulo 01, partida 29 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, establecido en la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023 y a la presente resolución."

2. Reemplácese el artículo tercero por el siguiente:

Artículo tercero: La asignación señalada en el artículo primero de esta resolución comprende el financiamiento de los gastos establecidos en la glosa respectiva y, en término generales, comprende los siguientes componentes, actividades y gastos asociados:

I. Programa Fomento y Desarrollo de Ecosistemas Creativos:

El Programa Fomento y Desarrollo de Ecosistemas Creativos busca generar mayor sostenibilidad en la actividad cultural realizada por agentes culturales nacionales, y aumentar su participación, implicancia e impacto en el desarrollo creativo, artístico y cultural de las comunidades en donde se insertan.

Se entenderá por agentes culturales a personas naturales y jurídicas que se desempeñen en las diferentes etapas y/o procesos que implican las diversas actividades artísticas y prácticas culturales.

Los ecosistemas creativos se componen de individuos y organizaciones que habitan, trabajan e interactúan en los ámbitos de la creación dentro de un determinado territorio. Corresponden a la articulación entre creadores, gestores, agrupaciones, empresas e instituciones para producir bienes y servicios culturales que impactan un determinado territorio. Los distintos actores o agentes culturales que lo componen basan sus prácticas en la propiedad intelectual, la innovación, el conocimiento y la cultura.

La economía creativa aborda los recursos, la producción, la distribución, la circulación y el intercambio de bienes, servicios y contenidos que son el resultado de la creatividad de las personas y de los grupos sociales, abarcando diversas disciplinas artístico-culturales, tales como: la música, el libro y la lectura, audiovisual, las artes escénicas, artes de la visualidad, el diseño, la artesanía, la arquitectura, entre otras áreas y disciplinas que cuenten con el potencial de fomentar el crecimiento económico, la creación de empleos y ganancias de exportación, a la vez que promueven la inclusión social, la diversidad cultural y el desarrollo humano.

El Programa Fomento y Desarrollo de Ecosistemas Creativos se implementará a partir de la ejecución de los siguientes componentes:

Componente 1: Capacitaciones para la formación en economía creativa:

Tiene como objetivo aumentar las competencias de agentes culturales en materias de economía creativa, a través de capacitaciones, talleres, charlas, cursos y material de apoyo para adquirir conocimientos y aprender herramientas que contribuyan en el desarrollo de la gestión de su actividad como agentes culturales. Las materias de economía creativa refieren a propiedad intelectual, inicio de actividades, asociatividad y articulación, gobernanzas locales, marketing y modelos de gestión cultural, entre otras temáticas.

Este componente está orientado a agentes culturales del sector creativo, ya sean asociaciones culturales o personas naturales, que requieran ser receptores de capacitaciones para la formación en economía creativa.

El componente será provisto a través de convocatorias públicas tanto para entidades que desarrollen y ejecuten actividades formativas dirigidas a agentes culturales en materias de economía creativa, como para invitar y llamar a participar a potenciales beneficiarios en las actividades formativas desarrolladas.

Para estos efectos, a través de este componente se podrán realizar las actividades y financiar los gastos que se indican a continuación:

Actividades:

- Desarrollo de convocatorias públicas para universidades, centros de educación, centros de estudio o entidades afines al desarrollo de actividades formativas, para la realización de programas de formación en materias de economía creativa.

- Realización de actividades formativas a través de mesas de trabajo, seminarios, encuentros, jornadas, laboratorios, conversatorios, coloquios, talleres, capacitaciones, simposios, congresos, ferias, ceremonias u otras que promuevan, capaciten y fortalezcan los conocimientos y herramientas vinculadas a la economía creativa.

- Realizar acciones de acompañamiento y asesoría técnica de agentes culturales en las diferentes etapas de la cadena de valor (producción, comercialización, distribución y consumo) que implican las diversas actividades artísticas y prácticas culturales.

- Desarrollar procesos de diseño, producción y difusión de materiales de mediación, manuales, publicaciones y otras materias gráficas y audiovisuales sobre formación y herramientas técnicas, que permitan el cumplimiento de los objetivos del componente.

- Desarrollar procesos de diseño y producción para el levantamiento de plataformas web, sitios, mini sitios u otras herramientas tecnológicas que permitan la visibilización del componente y del programa.

- Realización de estudios, investigaciones, reportes y/o informes que contribuyan a la formación y entrega de herramientas técnicas para agentes culturales en materias vinculadas a la economía creativa.

- Propiciar acciones de colaboración con entidades públicas y/o privadas que realicen actividades en el territorio cuyo fin sea acorde a las materias propias del componente, todas en el marco de la normativa vigente.

- Realizar acciones de difusión y comunicación de las actividades propias del componente.

Gastos:

- Financiamiento de convocatorias públicas tanto para entidades que desarrollen y ejecuten actividades formativas dirigidas a agentes culturales en materias de economía creativa, como para invitar y llamar a participar a potenciales beneficiarios en las actividades formativas desarrolladas.

- Contratación de cursos y talleres especializados asociados a las temáticas del componente.

- Contratación de relatores, gestores culturales, docentes, académicos, investigadores, profesionales, expertos y/o especialistas en materias relacionadas o de interés para la economía creativa. Estas contrataciones incluyen gastos asociados como traslados nacionales e internacionales, alojamiento y alimentación.

- Contratación de servicios logísticos y de producción integral.

- Contratación de servicios relativos al desarrollo e implementación de plataformas digitales.

- Contratar el diseño, elaboración, distribución, impresión y publicación de material didáctico y de difusión, gráfico, y/o audiovisual sobre las materias propias que aborda el componente.

- Contratación de servicios profesionales especializados, vinculados a las actividades propias del componente.

- Gastos en arriendo de infraestructura como salones, salas, espacios, centros culturales, museos, galerías, oficinas, entre otros, de acuerdo a la normativa vigente.

- Pago de derechos de autor y conexos.

- Gastos en honorarios que permitan la implementación y desarrollo de las actividades de este componente.

Componente 2: Iniciativas para el Fortalecimiento de la Cadena de Valor en Procesos Culturales:

Tiene como objetivo entregar asesoría técnica que permita a agentes culturales mejorar los modelos de gestión de su cadena de valor en busca de generar un mayor impacto en sus

territorios, junto con entregar financiamiento para llevar a cabo dichas mejoras. Para ello las asistencias técnicas se realizarán en materias vinculadas a los distintos eslabones de la cadena de valor cultural como, por ejemplo, mejoramiento en procesos de producción de bienes y servicios culturales, organización de equipos de trabajo y definición de procesos para el control de la gestión, definición estratégica y desarrollo de canales de distribución, generación e implementación de estrategias de comunicación y comercialización, entre otros. Posteriormente, se contempla la entrega de financiamiento para la implementación de mejoras detectadas y trabajadas en las asesorías por montos que serán definidos en las bases de convocatoria.

La cadena de valor comprende las etapas de producción, comercialización, distribución y consumo.

Está dirigido a agentes culturales del sector creativo, ya sean personas naturales o jurídicas, que requieran mejorar sus modelos de gestión de su cadena de valor, para generar mayor impacto en sus territorios.

El componente será provisto a través de convocatoria pública dirigida a agentes culturales del sector creativo, a través de los canales oficiales del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. La selección se realizará a través de los siguientes criterios: a) criterio territorial: cuota regional, donde al menos, el 50% de los agentes culturales seleccionados sean de regiones distintas a la Metropolitana. Salvo convocatorias específicas; b) Criterio de Género: cuota de género, donde al menos, los agentes culturales seleccionados, no sean mayores a 20 puntos porcentuales de un género por sobre otro.

Para estos efectos, a través de este componente se podrán realizar las actividades y financiar los gastos que se indican a continuación:

Actividades:

- Realizar acciones de acompañamiento y asesoría técnica de agentes culturales en las diferentes etapas de la cadena de valor.
- Propiciar acciones de colaboración con entidades públicas y/o privadas que realicen actividades en el territorio cuyo fin sea acorde a las materias propias del componente, todas en el marco de la normativa vigente.
- Realizar acciones de difusión y comunicación de las actividades propias del componente.

Gastos:

- Desarrollo de convocatorias públicas para financiar asistencias técnicas y entrega de recursos que permitan a los agentes culturales mejorar sus modelos de gestión en las diferentes etapas de su cadena de valor, con los siguientes criterios de selección: a) criterio territorial: cuota regional, donde al menos, el 50% de los agentes culturales seleccionados sean de regiones distintas a la Metropolitana. Salvo convocatorias específicas; b) Criterio de Género: cuota de género, donde, al menos, los agentes culturales seleccionados no sean mayores a 20 puntos porcentuales de un género por sobre otro. Salvo convocatorias específicas.
- Contratación de servicios profesionales especializados, vinculados a las actividades propias del componente.
- Pago de derechos de autor y conexos.
- Contratación de servicios logísticos y de producción integral.
- Contratar el diseño, elaboración, distribución, impresión y publicación de material didáctico y de difusión, gráfico, y/o audiovisual sobre las materias propias que aborda el componente.
- Gastos en honorarios que permitan la implementación y desarrollo de las actividades de este componente.
- Gastos vinculados a evaluación (contratación de evaluadores, logística y producción).

Componente 3: Fomento para la Asociatividad y Redes en Cultura:

Tiene como objetivo fomentar el trabajo asociativo entre agentes culturales a través de asesorías, monitoreo y financiamiento total o parcial, con la finalidad de generar mayores oportunidades de ingresos para sus asociados.

El componente está dirigido a agentes culturales del sector creativo, ya sean asociaciones culturales o personas naturales, que desarrollen e implementen procesos de gestión asociativos o en red en las diferentes etapas de la cadena de valor y en las distintas escalas territoriales (barrial, comunal, regional, nacional, internacionales u otras).

Será provisto a partir del desarrollo de convocatorias públicas para entregar asesoría técnica y financiamiento para agentes culturales que desarrollen e implementen procesos de gestión asociativos o en red. El monto del financiamiento se definirá en las bases de convocatoria y de acuerdo con el marco presupuestario vigente.

Para estos efectos, a través de este componente se podrán realizar las siguientes actividades y gastos:

Actividades:

- Se entregarán asesorías en materias, por ejemplo, para el mejoramiento en la distribución en red/asociativa, asesorías para la colaboración en programaciones en salas y/o espacios gestionadas por agentes distintos y asociados, co-producciones y co-creación de bienes o servicios culturales, o, también, asesoría para asociatividades que puedan producirse a lo largo de la cadena de valor, como podría darse entre productores y distribuidores, entre formadores y creadores, u otras variadas combinaciones que tengan por objetivo mejorar la gestión de agentes culturales en base a un trabajo asociativo o en red con otros agentes.
- Se financiarán iniciativas asociativas o en red de agentes culturales en las diferentes etapas de la cadena de valor, que tengan por objetivo la creación o fortalecimiento de un modelo colectivo de generación de ingresos.
- Propiciar acciones de colaboración con entidades públicas y/o privadas que realicen actividades en el territorio cuyo fin sea acorde a las materias propias del componente, todas en el marco de la normativa vigente.
- Realizar acciones de difusión y comunicación de las actividades propias del componente.

Gastos:

- Desarrollo de convocatorias públicas para entregar financiamiento y asesoría técnica para agentes culturales que desarrollen e implementen procesos de gestión asociativos o en red en las distintas etapas de la cadena de valor cultural y en distintas escalas territoriales (barrial, comunal, regional, nacional, internacionales u otras).
- Contratación de servicios profesionales especializados, vinculados a las actividades propias del componente.
- Pago de derechos de autor y conexos.
- Contratación de servicios logísticos y de producción integral.
- Contratar el diseño, elaboración, distribución, impresión y publicación de material didáctico y de difusión, gráfico, y/o audiovisual sobre las materias propias que aborda el componente.
- Gastos en honorarios que permitan la implementación y desarrollo de las actividades de este componente.
- Gastos vinculados a evaluación (contratación de evaluadores, logística y producción).

Componente 4: Fomento para la Participación y Puesta en Valor de la Economía Creativa en el Territorio:

Tiene como objetivo desarrollar, implementar y financiar acciones de difusión, articulación interdisciplinar e intersectorial y puesta en valor de la economía creativa a nivel regional.

Para estos efectos y en el marco del presente componente, se entiende por interdisciplinar, procesos de diseño y de trabajo coordinado, conjunto y vinculante entre 2 o más disciplinas artísticas de la economía creativa.

Para estos efectos y en el marco del presente componente, se entiende por intersectorial, procesos de diseño y de trabajo coordinado, conjunto y vinculante con otros sectores productivos distintos al sector de las culturas, las artes y el patrimonio.

Está dirigido a agentes culturales del sector creativo de cada región, ya sea a través de asociaciones culturales y a personas naturales; que requieran participar en actividades para la puesta en valor de la economía creativa en el territorio.

Será provisto a partir del desarrollo de convocatorias públicas para fortalecer iniciativas que tengan por objetivo posicionar y dinamizar la economía creativa de un determinado territorio, tales como encuentros, ferias, festivales, mercados, seminarios, coloquios, ceremonias, reportes y publicaciones, laboratorios participativos y otras actividades de vinculación interdisciplinar e intersectorial. Los criterios de selección de los beneficiarios son: a) criterio territorial: cuota regional, donde al menos del 50% de los agentes culturales seleccionados sean de regiones

distintas a la Metropolitana. Salvo convocatorias específicas; b) Criterio de Género: cuota de género, donde, al menos, los agentes culturales seleccionados no sean mayores a 20 puntos porcentuales de un género por sobre otro.

Para estos efectos, a través de este componente se podrán realizar las siguientes actividades y gastos:

Actividades:

- Realizar acciones de difusión y comunicación de las actividades propias del componente.
- Organización y desarrollo de instancias que tengan por objetivo posicionar y dinamizar la economía creativa, tales como: encuentros, ferias, festivales, mercados, seminarios, coloquios, ceremonias, reportes y publicaciones, laboratorios participativos y otras actividades de vinculación interdisciplinar e intersectorial.
- Desarrollar acciones de reconocimiento y valorización de la economía creativa para el desarrollo territorial sostenible.
- Desarrollar acciones de vinculación internacional con el objetivo de conocer y aprender modelos de desarrollo de ecosistemas creativos locales y generar oportunidades de crecimiento y exportación para agentes culturales nacionales.
- Desarrollar procesos de diseño y producción para el levantamiento de plataformas web, sitios, mini sitios u otras herramientas tecnológicas que permitan la visibilización del componente.
- Generación de acciones asociadas a la realización de estudios, informes, reportes y/o publicaciones en temáticas relacionadas al componente y al programa.
- Propiciar acciones de colaboración con entidades públicas y/o privadas que realicen actividades en el territorio cuyo fin sea acorde a las materias propias del componente, todas en el marco de la normativa vigente.

Gastos:

- Desarrollo de convocatorias públicas para fortalecer iniciativas que tengan por objetivo posicionar y dinamizar la economía creativa de un determinado territorio, tales como: encuentros, ferias, festivales, mercados, seminarios, coloquios, ceremonias, reportes y publicaciones, laboratorios participativos y otras actividades de vinculación interdisciplinar e intersectorial.
- Gastos en difusión y comunicación de las actividades propias del componente.
- Gastos relativos al desarrollo e implementación de plataformas digitales.
- Contratación de servicios de logística, producción integral y artística.
- Contratación de relatores, gestores culturales, docentes, académicos, investigadores, profesionales, expertos y/o especialistas en materias relacionadas o de interés para la economía creativa. Estas contrataciones incluyen gastos asociados como traslados nacionales e internacionales, alojamiento y alimentación.
- Contratación de estudios, publicaciones, material de mediación, manuales, herramientas técnicas, gráficas y audiovisuales, así como materiales y acciones de difusión, vinculación e información de la economía creativa.
- Pago de derechos de autor y conexos.
- Gastos en honorarios que permitan la implementación y desarrollo de las actividades de este componente.
- Gastos en pasajes, traslados, estadías y alimentación para el desarrollo, seguimiento y supervisión de las actividades propias del componente.
- Contratación de servicios para el desarrollo de herramientas de sistematización de información, georreferenciación y levantamiento de datos.
- Adquisición de materiales e insumos que permitan el funcionamiento y desarrollo de las actividades e iniciativas propias del componente.

II. Programa Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras:

El Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, tiene como propósito resolver la baja sostenibilidad de las organizaciones culturales colaboradoras que les impide asegurar sus continuidades operacionales y, en consecuencia, el cumplimiento de sus fines ligados a la actividad artística y cultural.

Debido a la función clave que cumplen las organizaciones culturales colaboradoras para el funcionamiento de todo el ecosistema artístico, asegurar su sostenibilidad y continuidad resulta

fundamental, pues impacta tanto en la disponibilidad de oferta artística por parte de la ciudadanía, como en la empleabilidad y desarrollo profesional de las y los trabajadores de la cultura y las artes.

Por las características del sector cultural, que implican una mayor dificultad y en algunos casos la imposibilidad de las organizaciones de generar utilidades suficientes para asegurar su funcionamiento de manera autónoma, así como por las bajas capacidades de gestión de sus equipos de trabajo, las intervenciones del Programa buscan favorecer la sostenibilidad de las organizaciones mediante acciones de acompañamiento para la formulación y financiamiento de sus planes de gestión. Por tanto, el ámbito de intervención del Programa se centra en el plan de gestión de las organizaciones, entendido éste como la formulación de orientaciones de planificación estratégica y de gestión y que dispone de manera ordenada y lógica objetivos, actividades y acciones y su correspondiente proyección de ingresos y gastos, incluyendo los gastos fijos (arriendo, servicios, equipos de trabajo) y variables (programación artística).

Para ingresar al Programa se realizará una convocatoria pública dirigida a las organizaciones culturales que estén inscritas en el Registro Nacional de Agentes Culturales, Artísticos y Patrimoniales para ser evaluadas y ordenadas según su prioridad para recibir financiamiento en, al menos, las dimensiones de Trayectoria, Impacto y Territorialidad. Estas organizaciones deberán entregar documentación que valide la información reportada en el registro y que permita evaluarlas en, al menos, las dimensiones antes mencionadas según lo siguiente:

En el caso de Trayectoria, se evaluará al menos, los años de existencia legal de la organización, la experiencia adquirida por su equipo de trabajo y la continuidad de éste en la organización.

En el caso de Impacto, se evaluará al menos, la cantidad anual de semanas en que la organización implementa programación artística y cultural, favoreciendo aquellas con mayor número de semanas de programación.

En el caso de Territorialidad, se evalúa al menos, el porcentaje de actividades realizadas en conjunto con otras instituciones y organizaciones y el alcance y cobertura territorial de sus actividades.

Esa evaluación asignará un orden a cada organización, de mayor a menor prioridad para el financiamiento. En base a este orden o ranking se asignará el financiamiento hasta agotar los recursos disponibles. Al menos el 60% de las organizaciones que sean seleccionadas deberán ser de regiones distintas a la Región Metropolitana y al menos en cada región deberá haber tres organizaciones seleccionadas.

El Programa se implementará a partir de la ejecución de los siguientes componentes, los que se ordenan en dos fases:

Componente 1: Acompañamiento para la Gestión (Fase 1):

Tiene como objetivo acompañar la formulación de los planes de gestión de aquellas organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Agentes Culturales, Artísticos y Patrimoniales y que sean priorizadas en su ingreso al programa para recibir financiamiento. El componente se ejecutará por medio de la realización de mentorías, asesorías, seminarios y otras acciones que permitan la incorporación de competencias en gestión por parte de los equipos de trabajo de las organizaciones y la formulación de sus planes de gestión.

El componente está dirigido a Organizaciones Culturales definidas como personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro que intermedien entre agentes, públicos y audiencias en distintas fases del ciclo cultural (formación, creación, producción, exhibición, comercialización, difusión, etc.) a través de diversas disciplinas o dominios culturales, implementando acciones y actividades que son afines y coincidentes con la función pública, los principios y objetivos de política pública del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Asimismo, reúnen condiciones y capacidades técnicas y de recursos humanos para poder desarrollar acciones en su entorno, es decir que cuentan con equipos de trabajo estables y con una trayectoria en la implementación de actividades artístico-culturales y de inserción territorial.

Durante el año 2023, podrán participar de este componente las organizaciones con fines de lucro que hayan sido seleccionadas y financiadas durante los años 2020, 2021 y 2022, en el marco de las convocatorias regulares del Programa. Durante este tiempo serán orientadas y acompañadas para realizar la transición a una nueva persona jurídica sin fines de lucro, que cumpla los requisitos con el financiamiento.

Para estos efectos, a través de este componente se podrán realizar las siguientes actividades y gastos:

Actividades:

- Realizar convocatorias públicas para que las organizaciones culturales inscritas en el Registro de Agentes Culturales, Artísticos y Patrimoniales que cumplan los requisitos establecidos presenten sus antecedentes para ser evaluadas y priorizadas para recibir asesoría y financiamiento.
- Realizar mentorías, asesorías especializadas, encuentros, talleres, seminarios, coloquios, ceremonias, laboratorios, ferias y otras reuniones que cuenten con la participación de terceros que promuevan, capaciten y fortalezcan el desarrollo y proyección de las organizaciones culturales intermediadoras, en relación a su gestión, financiamiento, acciones de desarrollo de públicos, circulación artística, asociatividad y redes de intercambio, entre otros.
- Implementar acciones que posibiliten la participación de las organizaciones culturales intermediadoras en instancias formativas nacionales e internacionales, ya sea mentorías, asesorías especializadas, encuentros, talleres, seminarios, coloquios, ceremonias, laboratorios, ferias, mercados y festivales.
- Realizar acciones de difusión y comunicación de las actividades propias del componente, tales como charlas y otras instancias de difusión.
- Implementar estudios en temáticas relacionadas al componente.
- Propiciar acciones de colaboración con entidades públicas y/o privadas cuyo fin sea acorde a las materias propias del componente, todas en el marco de la normativa vigente.

Gastos:

- Gastos asociados al financiamiento de la convocatoria pública que llamará a las Organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Agentes Culturales, Artísticos y Patrimoniales para la selección y priorización de las organizaciones culturales que formularán los Planes de Acción y que en el segundo componente podrán acceder al financiamiento.
- Contratación de expertos y/o especialistas, nacionales o extranjeros.
- Gastos asociados a traslados, pasajes, alimentación y estadía.
- Arriendos de infraestructura (salones, salas, espacios, centros culturales, museos, galerías, oficinas, entre otros), conforme a la normativa vigente.
- Contratación de servicios profesionales especializados, vinculados a las actividades propias del componente.
- Gastos en honorarios que permitan la implementación y desarrollo de las actividades del componente.
- Contratación de Servicios de diseño, elaboración, traducción, distribución, impresión y publicación de material gráfico, y/o audiovisual sobre las materias propias que aborda el componente.
- Gastos relativos al desarrollo, implementación y mantención de plataformas digitales necesarias para el funcionamiento del componente.
- Gastos asociados a la realización de acciones de difusión y comunicación de las actividades propias del componente.

Componente 2: Financiamiento de Planes de Gestión (Fase 2):

Tiene como objetivo financiar los planes de gestión de aquellas organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Agentes Culturales, Artísticos y Patrimoniales, que sean priorizadas para recibir financiamiento y que hayan sido acompañadas por el programa en la formulación de sus planes de gestión (Fase 1). El componente se ejecutará por medio de la entrega de financiamiento para el funcionamiento de las organizaciones, contemplando tanto los recursos humanos, los gastos corrientes, inversión, como también los recursos necesarios para la realización de actividades artísticas.

El componente está dirigido a Organizaciones Culturales que intermedien en alguna de las fases del ciclo cultural, que sean personas jurídicas chilenas de derecho privado, sin fines de lucro y con capacidades técnicas y de recursos humanos para poder desarrollar acciones en su entorno.

Excepcionalmente, las organizaciones con fines de lucro financiadas en convocatorias 2020 a 2022, podrán ser financiadas por un único ciclo de 1 año, siendo acompañadas para una transición a una personalidad jurídica sin fin de lucro y así optar a renovar financiamiento. Durante este tiempo serán orientadas y acompañadas para realizar la transición a una nueva persona jurídica sin fines de lucro, que cumpla los requisitos con el financiamiento.

Actividades:

- Financiar la actividad integral de las organizaciones culturales intermediadoras expuesta en sus planes de gestión, según los objetivos del componente.
- Implementar estudios en temáticas relacionadas al componente.
- Propiciar acciones de colaboración con entidades públicas y/o privadas cuyo fin sea acorde a las materias propias del componente, todas en el marco de la normativa vigente.

Gastos:

- Gastos necesarios para el funcionamiento de las organizaciones culturales, tales como la producción e implementación de programación artística, compra de obras artísticas, premiaciones, derechos de exhibición, remuneraciones y otros gastos ligados a la contratación del equipo de trabajo, arriendo y mantención de infraestructura, servicios básicos, estudios de públicos y audiencias, asesorías especializadas, capacitaciones, gastos de inversión, pasajes y viáticos, entre otros gastos.
 - Contratación de expertos y/o especialistas, nacionales o extranjeros.
 - Gastos asociados a traslados, pasajes, alimentación y estadía.
 - Arriendos de infraestructura (salones, salas, espacios, centros culturales, museos, galerías, oficinas, entre otros), conforme a la normativa vigente.
 - Contratación de servicios profesionales especializados, vinculados a las actividades propias del componente.
 - Gastos en honorarios que permitan la implementación y desarrollo de las actividades del componente.
 - Contratación de Servicios de diseño, elaboración, traducción, distribución, impresión y publicación de material gráfico, y/o audiovisual sobre las materias propias que aborda el componente.
 - Gastos relativos al desarrollo, implementación y mantención de plataformas digitales necesarias para el funcionamiento del componente.
 - Propiciar acciones de colaboración con entidades públicas y/o privadas cuyo fin sea acorde a las materias propias del componente, todas en el marco de la normativa vigente.
 - Gastos asociados a la realización de acciones de difusión y comunicación de las actividades propias del componente.

Artículo segundo: Adóptense por la Sección Secretaría Documental, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada a la original de la resolución N° 2, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Artículo tercero: Se hace presente que los gastos de honorarios de que trata la presente resolución no podrán exceder el límite de los montos establecidos en la glosa presupuestaria respectiva.

Artículo cuarto: Se hace presente que las convocatorias que se encontrasen abiertas, y que se hubiesen dictado en el marco de la resolución N° 2, de 2020, se regirán por dicha resolución hasta la firma de los respectivos convenios de ejecución.

Artículo quinto: Una vez tramitada totalmente, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "otros" en la categoría "Otras resoluciones", y por el Departamento Jurídico, en la categoría "Marco normativo" y "Potestades, competencias, facultades, atribuciones y tareas" de la sección "Potestades y Marco Normativo", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

Anótese, vícese por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, tómese razón, y publíquese.- Andrea Gutiérrez Vásquez, Subsecretaria de las Culturas y las Artes.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Andrea Gutiérrez Vásquez, Subsecretaria de las Culturas y las Artes.